

Lo que el año ampliado y mandaron
senotifique a los conbrados para
que estacen y juraregan de deber
y den fianza lo que a ellos fueren
obligados -

Los señores don antonio martin leon
y el licenciado miguel martinez suarez
juraron en forma de di. de Valbuena
y de mano los dichos señores y salu de
deber y lo que se les obligasen guardando
fianza a la parte de donde
que la parte de donde son obligados
y los dichos nobriannos sume de
accesem a la entrega la vara de su
y aone alicion de mano de su
de su rotigot Francisco Fernandez y Juan
Rodriguez Portero de este ayuntamiento

doctr. alarcon
miguel de contreras de la ara.

Juan leone y ush
antemi alonso garcia de alcaraz equivano.

